



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACTOS  
05/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Trámite y documentación general

Expediente 459015X

### DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE.

Considerando que con fecha de 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de SARS-CoV 2 como pandemia, elevando a dicha categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

Teniendo en cuenta que a raíz de dicha epidemia y tras la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas ha sido dictada una serie de normativa en la que se recogen diversas medidas para ,proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Teniendo en cuenta que la situación de emergencia sanitaria ha obligado a las Administraciones a adoptar medidas para compatibilizar la garantía de la prestación de los servicios públicos de forma eficiente y racional en este contexto con la protección de la salud de los empleados públicos de esta entidad y, especialmente, con la salvaguarda de las condiciones de salud pública. Valorando que, aunque se mantiene la situación sanitaria excepcional y el estado de alarma hasta al menos el 21 de junio, la evolución favorable de la epidemia se está viendo trasladada a los diferentes ámbitos de la actividad socioeconómica a través de una flexibilización muy significativa de la libertad de movimientos y de actuación de los ciudadanos y empresas. Dicha evolución hacia la flexibilización de las condiciones se está produciendo también en el territorio de la Provincia de León. Entre las medidas adoptadas en la paulatina desescalada destaca el levantamiento de la suspensión de los plazos



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO  
05/06/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AFDV 2HM4 DJFW DCA7

**Decreto Nº 3927 de 05/06/2020 RR.HH. Reincorporación personal Diputación 8/junio-2ª Fase-COVID19 - SEGRA 321675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACTOS  
05/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Trámite y documentación general

Expediente 459015X

administrativos a través del artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.

Estimando que las Administraciones dentro de su ámbito deben enfrentar la crisis sanitaria, debiendo impulsar en estos momentos también las medidas que permitan paliar los efectos económicos derivados de aquella en el ámbito de sus competencias. Resulta exigible relanzar la actividad de la Administración y a la vez tratar de regresar de manera paulatina, de acuerdo con la evolución de la normativa excepcional dictada, a una normalidad que exige recuperar, aunque sea de forma modulada, determinadas rutinas de funcionamiento en todos los sectores de esta institución. Todo ello salvaguardando siempre la seguridad de los empleados y siendo coherentes con las obligaciones impuestas en materia de salud pública. Parece oportuno, por tanto, continuar con un incremento gradual de los empleados públicos que prestan servicios con carácter presencial. No obstante, de conformidad con el art. 15 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, y de las recomendaciones emanadas de las autoridades en materia de salud pública debe mantenerse de forma significativa, aunque más reducida, el teletrabajo, que ha permitido en este tiempo compatibilizar con éxito la prestación de los servicios públicos y proteger las condiciones de salud pública y de sus empleados.

Apreciando que continúa resultando imprescindible establecer unos criterios homogéneos que garanticen que la reincorporación del personal al desarrollo de la actividad presencial se lleve a cabo de forma ordenada y con las máximas garantías de seguridad,



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO  
05/06/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AFDV 2HM4 DJFW DCA7

**Decreto Nº 3927 de 05/06/2020 RR.HH. Reincorporación personal Diputación 8/junio-2ª Fase-COVID19 - SEGRA 321675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACIOS  
05/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Trámite y documentación general

Expediente 459015X

habiéndose adoptado importantes medidas de protección para los trabajadores en estas últimas semanas.

Teniendo en cuenta, por otro lado, que también es necesario valorar las necesidades en materia de conciliación de la vida familiar y laboral a la vista del contexto de cierre de centros educativos y de centros de atención a personas dependientes.

Al amparo de la facultad que establece la Disposición Adicional 1ª el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo de 2020, que determina que los órganos competentes de las entidades locales quedan habilitados para dictar las instrucciones y resoluciones que sean necesarias para regular la prestación de servicios de los empleados públicos, y haciendo uso de la potestad propia de la jefatura del personal de esta Administración y el acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2020 por el que se delegan competencias del Pleno en el Presidente mientras dure la vigencia del Estado de Alarma, en determinación de la aplicación las medidas establecidas por el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo al personal de esta Diputación, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** – En todos los servicios de esta Diputación deberá existir, al menos, una dotación mínima de personal presencial del 50%, garantizándose el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. En todo caso, esta dotación mínima deberá contar con el personal adecuado que permita una satisfactoria coordinación del servicio.

Una vez alcanzado el 50% de presencia de los empleados se considerará preferente la modalidad de trabajo en acceso remoto o teletrabajo en aquellos puestos que por su naturaleza sea posible



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO  
05/06/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AFDV 2HM4 DJFW DCA7

Decreto Nº 3927 de 05/06/2020 RR.HH. Reincorporación personal Diputación 8/junio-2ª Fase-COVID19 - SEGRA 321675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACTOS  
05/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

esta forma de prestación. A los efectos de esta resolución únicamente será considerado teletrabajo o trabajo remoto aquellos que cuenten con las herramientas técnicas adecuadas que haya validado el Servicio del TIC.

**SEGUNDO.** – Para la concreta determinación del incremento de la presencia del personal en las oficinas de cada Servicio por encima del 50% se tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, los siguientes aspectos:

- La posibilidad de mantener las condiciones de seguridad del puesto de trabajo, en especial la distancia de seguridad y las demás medidas de protección que resulten de aplicación.
- El concreto contexto jurídico y de gestión en que se encuentre encuadrado este.
- La valoración de la experiencia y cumplimiento de los objetivos en las semanas de las medidas de trabajo no presencial.
- La valoración de la mejora que pudiera preverse en el servicio de prestarse con carácter presencial.

**TERCERO.** – Ante la progresiva reincorporación de los empleados a los puestos de trabajo presenciales de las oficinas se ha previsto como medida preventiva preferente el cumplimiento de una distancia mínima de seguridad entre puestos de trabajo. En aquellos casos en que no haya sido posible mantener la distancia de seguridad, incluso reubicando los puestos, ni instalar una barrera física con mampara u otro elemento se asegurará que los empleados dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo en los términos de la vigente normativa.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO  
05/06/2020





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACTOS  
05/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**CUARTO.** – El diputado del área correspondiente, a propuesta del jefe de servicio o responsable del mismo, determinará los empleados que deben prestar servicios de forma presencial y de forma remota, pudiendo establecerse turnos de trabajo, si resulta esto acorde a las necesidades del concreto servicio.

No obstante, tendrán preferencia para trabajar de forma no presencial mediante trabajo remoto los siguientes colectivos:

- Los empleados/as que pertenezcan a colectivos vulnerables frente al COVID-19, de conformidad con los protocolos emanados del Ministerio de Sanidad aplicados por el Servicio de Prevención.
- Los empleados/as que hayan venido disfrutando del permiso por necesidad de conciliación de la vida familiar derivada del cierre de los colegios, escuelas infantiles y centros de día para personas mayores o personas con discapacidad, si se mantienen las circunstancias que dieron lugar al permiso.

Para la designación de los trabajadores que han de trabajar presencialmente deberá considerarse, asimismo, la existencia de situaciones que den lugar a la imposibilidad o dificultad de trabajar en remoto, teniendo en cuenta la experiencia de las semanas anteriores, así como las particulares características de las tareas y la responsabilidad.

**QUINTO.** – El tiempo de trabajo de aquellos empleados que, por la naturaleza de las tareas, por carecer de las herramientas técnicas o por la organización de los servicios debido a las circunstancias extraordinarias, no realicen teletrabajo o trabajo



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO  
05/06/2020





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACTOS  
05/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Trámite y documentación general

Expediente 459015X

remoto ni presencial deberá ser compensado en los momentos posteriores que se determinen.

La concreta forma y plazos de recuperación se determinarán previa negociación con la representación de los empleados de esta Diputación, salvo que se determine dicho modo de recuperación en normativa posterior que resulte de aplicación.

**SEXTO.** – El personal acogido al permiso extraordinario por deber inexcusable a que se refiere el Decreto de 13 de marzo de 2020 deberá acogerse siempre que sea posible al teletrabajo. De no ser posible, y de ser requerido para ello, deberá incorporarse al trabajo presencial en los términos que determine el Servicio.

Si las circunstancias como la apertura del centro y de las necesidades del concreto servicio lo permiten, se valorará individualmente la posibilidad de adaptar las jornadas u horarios para realizar el trabajo presencial fuera de los periodos de asistencia obligada, siempre y cuando exista una necesidad de atención a menores de 12 años o personas dependientes dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad con los que convivan, derivada de la actual situación excepcional de cierre de colegios, escuelas infantiles, centros de mayores o de personas con discapacidad.

En último término, si las condiciones familiares mantuvieran la imposibilidad de reincorporación, el empleado podrá optar por solicitar un permiso no retribuido o bien una reducción de jornada con deducción proporcional de haberes.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO  
05/06/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AFDV 2HM4 DJFW DCA7

Decreto Nº 3927 de 05/06/2020 RR.HH. Reincorporación personal Diputación 8/junio-2ª Fase-COVID19 - SEGRA 321675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACTOS  
05/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Trámite y documentación general

Expediente 459015X

**SÉPTIMO.** – Se recupera el horario general de las dependencias administrativas permitiendo así una mayor flexibilidad horaria, lo que debe redundar en un menor tiempo de coincidencia simultánea del personal y en una mayor facilidad para la conciliación de la vida personal y laboral.

**OCTAVO.** – A instancia de los titulares de los órganos competentes, a propuesta del jefe de servicio, por razones justificadas de la adecuada prestación de los Servicios Públicos, podrá requerirse la presencia de cualquier empleado, garantizando en todo caso el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

**NOVENO.** – Lo dispuesto se irá revisando a medida que las circunstancias sanitarias y de gestión vayan evolucionando de acuerdo a las fases de vuelta a la normalidad u otras circunstancias que aconsejen la modificación de las medidas.

**DÉCIMO.** – Se deja sin efecto lo dictado en decretos de Presidencia de fecha anterior que resulten contrarios a lo dispuesto en el presente decreto, así como cualquier otra instrucción que haya sido aprobada en desarrollo de los mismos y que resulte contraria al presente.

**UNDÉCIMO.** - Esta resolución entrará en vigor el 8 de junio de 2020.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente de lo que, como Secretaria/o, doy fe.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO  
05/06/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AFDV 2HM4 DJFW DCA7

Decreto Nº 3927 de 05/06/2020 RR.HH. Reincorporación personal Diputación 8/junio-2ª Fase-COVID19 - SEGRA 321675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 7